



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

5.- XXX COLOQUIOS HISTÓRICO CULTURALES DEL CAMPO ARAÑUELO. APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES. EXP.: 2086/2023.-

Vista que por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 12 de noviembre de 2015, fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 6, de fecha 11 de enero de 2016.

Visto el expediente que se tramita, en donde constan los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Concejal Delegado Cultura	19/05/2023
Providencia de Alcaldía	19/05/2023
Informe de Secretaría	22/05/2023
Resolución de Alcaldía	25/05/2023
Recepción del texto de la Convocatoria y Bases de la misma	25/05/2023
Informe de Intervención	26/05/2023
Informe Propuesta de Secretaría	06/07/2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Cultura, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 3000,00 €, a la que asciende el importe de la subvención.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a D^a. Cristina Marcos Sarró, Concejala de Cultura, D. Mario Barrado Cabanillas, Animador Sociocultural y D^a. Silvia Tornero Pedraza, Dinamizadora Cultural.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Antonio Hueso Retamosa

